

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

002788

11 JUL 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA.", con matrícula mercantil No 01692614 del 4 de abril de 2007 y NIT 900143881-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Alejandro Alba Garzon con cédula de ciudadanía No. 79.453.098, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases

Que el señor Alejandro Alba Garzon con cédula de ciudadanía No. 79.453.098, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA", con matrícula mercantil No 01692614 del 4 de abril de 2007 y NIT 900143881-0, con domicilio en la Calle 13 No. 68 D-42 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 46183 del 11 julio de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA", con matrícula mercantil No 01692614 del 4 de abril de 2007 y NIT 900143881-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Alejandro Alba Garzon con cédula de ciudadanía No. 79.453.098, como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Alejandro Alba Garzon.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogota del 9 de julio de 2007
- ✓ Certificado de uso del suelo No. 40-0-8332 del 11 de diciembre 2006 expedido por la curaduria No 4, Licencia de construcción LC 27-5-0707, expedido por la Curaduria Urbana No. 5 de Bogotá.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual Nos RCE-3122 expedida por COLSEGUROS
- ✓ Resolución 1321 del 5 de junio de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Secretaria Distrital Ambiental de la Alcaldia Mayor de Bogotá.
- ✓ Certificado de Conformidad No.032-1 del 19 de junio de 2007, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA", domiciliado Calle 13 No. 68 D-42 de la ciudad de Bogota, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA", con matrícula mercantil No 01692614 del 4 de abril de 2007 y NIT 900143881-0 representada legalmente por el señor Alejandro Alba Garzon con cédula de ciudadanía No. 79.453.098, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora .

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA", como número de registro el código: **000110010009001438810**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor.

PARÁGRAFO 2. -. Otorgar al establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA" habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA", con matrícula mercantil No 01692614 del 4 de abril de 2007 y NIT 900143881-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Alejandro Alba Garzon con cédula de ciudadanía No. 79.453.098, como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MARIO CASAS TRUJILLO	80093220	TECNICO DE LINEA
ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80399688	OPERARIO DE LINEA
JOSE ARMANDO SALAZAR GALVIS	89101152226	OPERARIO DE LINEA
CARLOS HUMBERTO QUINTANA MUNOZ	89121750300	OPERARIO DE LINEA
JACOBO CARO SANABRIA	80427488	OPERARIO DE LINEA
JOSE RAMON AGUILERA IMBACHI	1015401773	OPERARIO DE LINEA
MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ R.	80399029	OPERARIO DE LINEA

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases Del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	BEISSBARTH	600
OPACIMETRO	CAPELEC	4846
SUSPENSIONES	BEISSBARTH	430
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	4301
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	16011052
DETECTOR DE HOLGURAS	GORGHI	CCM021978
ALIENADOR DE LUCES	BEISSBARTH	125
TAXIMETRO	TECNO INGENIERIA	07-02-011

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "SERVICOCHEs C.D.A. LTDA" como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "SERVICOCHESES C.D.A. LTDA", con matrícula mercantil No 01692614 del 4 de abril de 2007 y NIT 900143881-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, representada legalmente por el señor Alejandro Alba Garzon con cédula de ciudadanía No. 79.453.098, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO SEXTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

11 JUL 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Saul Vergel - María Idalia Walleros
Revisó: Rauldold Trillos

Notificación

Sociedad:	"SERVICOCHESES C.D.A. LTDA",
Nit.:	900143881-0
Representante Legal:	Alejandro Alba Garzon
Cédula Ciudadanía:	79.453.098
Dirección:	Calle 13 No. 68 D-42
Teléfono:	4129218
Ciudad:	BOGOTÁ